

Asesoría General de Gobierno

Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Otórganse a las Municipalidades de la Pcia. de Catamarca: Aconquija, Ancasti, Andalgalá, Antofagasta de la Sierra, Belén, Capayán, San Fernando del Valle de Catamarca, Corral Quemado, El Alto, El Rodeo, Fiambalá, Fray Mamerto Esquiú, Huillapima, Icaño, La Puerta, Las Juntas, Londres, Los Altos, Los Varela, Mutquín, Paclín, Pomán, Pozo de Piedra, Puerta de San José, Puerta de Corral Quemado, Recreo, Santa María, Tapso, Tinogasta y Valle Viejo, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, la suma total de \$ 71.560.000,00, destinado a la continuidad con el pago del salario mínimo de los agentes municipales de cada jurisdicción, los que como Anexo forma parte integrante del presente. Infórmanse a las Municipalidades que tienen el compromiso de adjuntar la documentación referida del destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 - Ju.020 - Prog.97 - Fi.1- Fu.1.5 - Inc.5 - PP.7 - pp.6 - FFin.1.1 - M.1 -U.Geog.04901 - Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 06:21:11

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa